

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:


ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Cámara Legislativa, a través del área que corresponda, sobre los siguientes puntos:

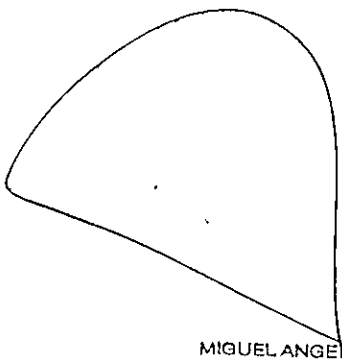
- 1 - Si ha dado cumplimiento, a través del Ministerio de Educación y Cultura, con lo que dispone la Ley Provincial N° 180;
- 2 - si dentro de los términos que establece la Ley en su artículo 4º, ha conformado la Comisión que establecerá los cambios del Padrón Toponímico que estatuye el artículo 7º con intervención de los integrantes de la Comunidad Indígena del Pueblo Ona "Rafaela Ishton", el Instituto Geográfico Militar, etc.;
- 3 - remita informe con el estado del trámite en que se encuentra en la actualidad y con propuestas para complementar alguna legislación que estime necesaria.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 8 DE MAYO DE 1997.

RESOLUCION N° **124** /97.-


Dr. RUBEN O. HERRERA
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


MIGUEL ANGEL CASTRO
VICE - GOBERNADOR
Presidente Poder Legislativo